



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 AGO 2021

VISTO el expediente N° 1255/20, registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 06/20 para la ejecución de la obra "54 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS - RÍO GRANDE" de la ciudad de Río Grande.

Que se autoriza el llamado a la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 06/20 y el gasto, para el renglón 1 por PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 (\$ 87.107.644,10), para el renglón 2 por PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 33/100 (\$ 88.059.539,33), para el renglón 3 por PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 88.059.539,34), y para el renglón 4 por PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 15/100 (\$ 132.531.283,15), mediante Resolución I.P.V. y H. N° 0370/21, obrante de Fs. 73 a 248.

Que de Fs. 253 a 262 obra Resolución I.P.V. y H. N° 0599/21 que autoriza la Circular Aclaratoria N° 1.

Que de Fs. 285 a 286 obra Resolución I.P.V. y H. N° 0681/21 que autoriza la Circular Aclaratoria N° 2.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 30 de Abril de 2021 mediante Acta registro I.P.V. N° 0049/21, obrante de Fs. 288 a 289.

Que la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. presenta documentación como oferente obrante de Fs. 290 a 632.

Que la empresa J.P. SERVAL CONSTRUCCIONES S.A. presenta documentación como oferente obrante de Fs. 633 a 807.

Que la empresa BESTAND S.A. presenta documentación como oferente obrante de Fs. 808 a 1390.

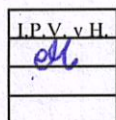
Que la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. presenta documentación como oferente obrante de Fs. 1391 a 2397.

Que la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A. presenta documentación como oferente obrante de Fs. 2398 a 2761.

Que la empresa WALLNER DANIEL ANTONIO presenta documentación como oferente obrante de Fs. 2762 a 3057.

Que la empresa SICA RÍO GRANDE S.R.L. presenta documentación como oferente obran-///

///...2





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

06 AGO 2021

...///2

te de Fs. 3058 a 3256.

Que a través de Nota I.P.V. M.E. Z/N Nº 1461/21 obrante a Fs. 3320, la empresa BESTAND S.A. presenta impugnación contra la Empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

Que por Resolución I.P.V. y H. Nº 0878/21 y Nº 0892/21 obrantes de Fs. 3327 a 3331, se designa la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Que a de Fs. 3334 a 3337 luce Dictamen Jurídico Nº 0121/21 emitido por la Dirección General Asuntos Jurídicos y Notariales, donde concluye en que corresponde hacer lugar a la impugnación presentada por el Oferente BESTAND S.A. contra el Oferente CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., y a la presentada por el Oferente ING. DANIEL WALLNER contra el Oferente SICA RÍO GRANDE S.R.L.

Que según Informe Nº 0007/21 Letra I.P.V. y H. (A.T.) obrante de Fs. 3957 a 3963, la Comisión de Evaluación de Ofertas designada, aconseja preadjudicar para el renglón Nº 1 a la empresa WALLNER DANIEL ANTONIO por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 90.670.200,00); para el renglón Nº 2 a la empresa BESTAND S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 91.599.591,84); para el renglón Nº 3 a la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 91.352.465,17); y para el renglón Nº 4 a la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CATORCE CON 25/100 (\$ 137.128.114,25).

Que el Vicepresidente del Instituto a Fs. 3963 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la preadjudicación de los renglones en la presente obra.

Que a Fs. 3964/3967 luce correo electrónico de fecha 08/07/2021, con impugnación presentada por la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.

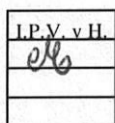
Que de Fs. 3968 a 3969 obra Dictamen Jurídico Nº 150/21 emitido por la Dirección de Dictámenes y Contrataciones del Área de Asuntos Jurídicos y Notariales, donde expone que el escrito deducido por la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. debe ser rechazado por devenir en improcedente y extemporáneo.

Que en consecuencia es necesario autorizar el gasto por la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 14.992.365,34).

Que a Fs. 3970 la Dirección General Área Económico Financiera informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar los mayores costos.

Que a Fs. 3973 luce Nota IPV ME Z/N Nº 2240/21 presentada por la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., donde expone la necesidad de desistir o caducar las ofer-///

///...3





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

06 AGO 2021

...///3

tas de los renglones 1, 3 y 4, manteniendo solo la oferta del renglón 2.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo Dictamen Jurídico N° 153/21 obrante de Fs. 3974 a 3978.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Ley Nacional N° 27.397, Ley Nacional N° 27.271, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. y H. N° 1373/21.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 14.992.365,34) ascendiendo el gasto autorizado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 410.750.371,26).-

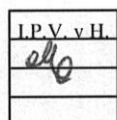
ARTÍCULO 2º.- Hacer lugar a la impugnación del Oferente WALLNER DANIEL ANTONIO contra el Oferente SICA RÍO GRANDE S.R.L., conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Hacer lugar a la impugnación del Oferente BESTAND S.A. contra el Oferente CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L., atento a no reunir las condiciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Rechazar la presentación efectuada por la empresa CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L. por improcedente y extemporáneo, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 5º.- Preadjudicar la Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 06/20 para la ejecución de la obra denominada "54 VIVIENDAS - BARRIO MALVINAS ARGENTINAS - RÍO GRANDE" de la ciudad de Rio Grande, el renglón 1 a la empresa WALLNER DANIEL ANTONIO por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 90.670.200,00); el renglón 2 a la empresa BESTAND S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 91.599.591,84); el renglón 3 a la empresa J.L.C. CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 (\$ 91.352.465,17); y el renglón 4 a la empre-///

///...4





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

06 AGO 2021

...///4

sa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CATORCE CON 25/100 (\$ 137.128.114,25), encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Ley Nacional N° 27.397, Ley Nacional N° 27.271, Decreto Provincial N° 912/17 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000001 - U.G.C. N° UC2303 y ejercicio económico financiero que corresponda, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a las empresas WALLNER DANIEL ANTONIO, BESTAND S.A., J.L.C. CONSTRUCTORA S.A. y PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L. por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

1 3 9 6

I.P.V. y H.
<i>el</i>

Arq. H. Alejandro Ramb
Vicepresidente

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

En Ejercicio de la Presidencia
Del I.P.V.

1 3 9 6

1 3 9 6